



DECRETO ALCALDICIO Nº 3877  
APRUEBA ADQUISICION A TRAVES CONVENIO MARCO  
MERCADOPUBLICO.  
REQUINOA, 23 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

Memo Nº 1717 de fecha 18 de OCTUBRE del 2016 el Jefe del Departamento de Educación, PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR, solicita "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES", a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Modalidad Convenio Marco, con cargo a PIE, según solicitud de compra del establecimiento.

El decreto Alcaldicio Nº 3691 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2016.

**VISTOS**

Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO**

APRUEBASE, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Convenio Marco, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, la emisión a través de Convenio Marco portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las órdenes de compra por "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES", a SOCIEDAD DE INVERSIONES TEKNOX S.A., RUT 76.389.113-5, MONTO US\$266,69

PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información de compras y contrataciones Públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a PIE, PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR, a la cuenta 215.29.06.001 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/JIT/EDV/hob

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (2)
- Finanzas y Personal DAEM (3)